



Radicado ANM No: 20199070378701

San José de Cúcuta, 04-04-2019 11:24 AM

Señor (a) (es):

MATILDE CONTRERAS CAICEDO

Teléfono: 32044704094

Celular: 32044704094

Dirección: CALLE 2N 4-36 BARRIO LA MERCED

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: RESPUESTA A RAD. 20199070375712; REMISION CONSTANCIA 081 EXPEDIENTE 498-54

Cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada en el Punto de Atención regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20199070375712 del 20/03/2019; adjunto se remiten Constancias de Pólizas N° 081 del 22/03/2019 del Expediente Minero 498-54.

Cualquier inquietud o información adicional al respecto, con gusto será atendida.

Cordialmente,

ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA
CORDINADORA PAR CUCUTA

Anexos: 1 folio.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa – Gestión Documental PARCU.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 04-04-2019 10:51 AM

Número de radicado que responde: "20199070375712".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero.

Apreciado(a) Cliente:
MATILDE CONTRERAS CAICEDO
CALLE 2N 4 36 BARRIO LA MERCED-

CUCUTA
NORTE DE SANTANDER

Zona: NOZON9
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 05/04/2019 15:27



518037280

- Motivo Devolución:
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección errada
 - Otros

CADENA SANTANDER

Devolución
0-04-19

RECIBO
NO PERMITE BAJO PUERTA
Quien Entrega

- Observación
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección errada
 - Otros

Remite: Incongruencia

FECHA ENTREGA: CADENA SANTANDER ZONA NOZON9

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Mes

Día

Hora

Remite: CADENA OP: 39265106 Prioridad:
Fecha Cda: 05/04/2019 15:27 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: MATILDE CONTRERAS CAICEDO
Dirección: CALLE 2N 4 36 BARRIO LA MERCED-Motivo Devolución:
Barrio:
Municipio: CUCUTA
Depto: NORTE DE SANTANDER

Producto: 34401

RECEBE

40799070378701

Apreciado(a) Cliente:
MATILDE CONTRERAS CAICEDO
CALLE 2N 4 36 BARRIO LA MERCED-

CUCUTA
NORTE DE SANTANDER

Zona: NOZON9
Remitente:
CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 05/04/2019 15:27



518037280

- Motivo Devolución:
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección errada
 - Otros

CADENA SANTANDER

RECIBO
NO PERMITE BAJO PUERTA
Quien Entrega

- Observación
- Desconocido
 - Rehusado
 - No reside
 - No reclamado
 - Dirección errada
 - Otros

Remite: Incongruencia

FECHA ENTREGA: CADENA SANTANDER ZONA NOZON9

ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Mes

Día

Hora

Remite: CADENA OP: 39265106 Prioridad:
Fecha Cda: 05/04/2019 15:27 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: MATILDE CONTRERAS CAICEDO
Dirección: CALLE 2N 4 36 BARRIO LA MERCED-Motivo Devolución:
Barrio:
Municipio: CUCUTA
Depto: NORTE DE SANTANDER

Producto: 34401

RECIBO

20199070378701

**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE CONSTAR 081

El día 02 de mayo de 2007, la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER profiere RESOLUCIÓN No.0066, por medio de la cual se acepta una solicitud de Minería de Hecho No.498, (c1: f.192).

El día 12 de septiembre de 2008, CORPONOR profiere la RESOLUCIÓN No.0630, por la cual se otorga Licencia Ambiental al área del presente expediente; por el tiempo otorgado para la etapa de explotación; debiéndose prorrogar el PMA cada 5 años, (c2: f.236).

El día 21 de octubre de 2008, la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, profiere RESOLUCIÓN No.00185, por medio de la cual se aprueba el PTO, 3.000m³/año; (c2: f.232).

El día 21 de septiembre de 2009, se suscribió el Contrato de Concesión (L.685) No.498-54, celebrado entre la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER y los señores MATILDE CONTRERAS CAICEDO, FRANCISCO GAMBOA ÁLVAREZ, ELIAS JAIMES, CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ, LUIS ELEJALDE GÓMEZ CONTRERAS, GILBERTO CONTRERAS CAICEDO, FREDDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO Y MARIO GAMBOA ÁLVAREZ, para la realización un proyecto de explotación económica, de un yacimiento de MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, en un área de 172,00 Hectáreas, ubicada en el Municipio de PAMPLONITA, Departamento NORTE DE SANTANDER, con una duración de 30 años; inscrito en el RMN el 04-11-09, (c2: f.367).

El día 06 de julio de 2012, la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER profiere RESOLUCIÓN No.00064, por medio de la cual se acepta la renuncia del señor GILBERTO CONTRERAS CAICEDO, (c3: f.562).

El día 10 de septiembre de 2013, **CORPONOR** profiere **RESOLUCIÓN No.00255**, por medio de la cual **SE OTORGA** concesión de aguas superficiales y aprobar los planos y memorias técnicas/ trabajo/ instalaciones al señor GERSON RICARDO ANDRADE BERMUDEZ; (c4: f.655).

El día 31 de octubre de 2016, se profiere **AUTO PARCU-1342**, por el cual **SE ACOGE** el Informe de Visita **PARCU-0511** del 06-07-16 (visita realizada el día 23-05-16); **SE REQUIERE** para que se actualice el Licenciamiento Ambiental y la actualización del PTO; (c4: f.785).

El día 28 de septiembre de 2018, se profiere **AUTO PARCU-1601** por el cual **SE ACOGE** el Concepto Técnico PARCU-1145 DEL 18-09-18; **SE IMPONE** medida de seguridad por realizarse arranque con medios mecánicos hasta tanto se actualice el PTO, contemplando la maquinaria; solo se permite arranque con medio manuales; Adicionalmente, se requiere Actualización de la Licencia Ambiental; (carpeta compartida Exp. 498-54).

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 'Póliza Minero-Ambiental' de la Ley 685 de 2001 que dice '...Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad.... Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión...'

Por lo tanto, la Póliza de Cumplimiento que ampare el Contrato de Concesión en la etapa de Explotación, con PTO aprobado y con Licencia Ambiental otorgada, deberá Renovarse bajo los siguientes parámetros:

1. **Nombre del Tomador (RMN):** ELIAS JAIMES C.C. 13.268.957
 FREDDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO C.C. 54.787.798
 CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ C.C. 13.353.522
 MATILDE CONTRERAS CAICEDO C.C. 60.254.720
 LUIS ALEJALDE GOMEZ CONTRERAS C.C. 13.348.573
 FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ C.C. 1.986.299
 MARIO GAMBOA ALVAREZ C.C. 5.478.522
2. **Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT.900.500.018-2
3. **Vigencia:** Durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más.
 Debe tenerse en cuenta que la vigencia corresponde mínimo a un año, contado a partir de su expedición o de su última modificación.
4. **El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así:** "Garantizar el cumplimiento de las obligaciones Mineras y Ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato 498-54 (HJSM-02) cuyos titulares son ELIAS JAIMES; FREDDY ORLANDO CONTRERAS CAICEDO; CESAR AUGUSTO SILVA HERNANDEZ; MATILDE CONTRERAS CAICEDO; LUIS ALEJALDE GOMEZ CONTRERAS; FRANCISCO GAMBOA ALVAREZ; MARIO GAMBOA ALVAREZ, durante la etapa de EXPLOTACIÓN de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, localizado en jurisdicción del municipio de PAMPLONITA, Departamento NORTE DE SANTANDER".

Cálculo del Monto:

Mineral:	Material de Construcción
Porcentaje para la etapa de explotación:	10%
Precio Base Resolución UPME (No.151 23-03-18):	\$18.580,04 /m ³
Producción aprobada PTO:	3.000 m ³ /año
Valor Asegurar:	\$5'574.012

5. **Valor asegurar:** El valor es de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOCE PESOS (\$5'574.012)**, correspondientes al 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión con base en lo establecido en el PTO aprobado para la etapa de explotación, por el precio en bocamina para dicha etapa fijado por el Gobierno.
6. **LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA), POR LOS CONCESIONARIOS.**
7. **Anexos:** LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.

Nota: Las pólizas deben presentarse en original y estar firmadas por los titulares, se deben allegar los anexos respectivos y el soporte de pago de la misma.

Se le recuerda que el valor y el objeto a asegurar deben estar acorde a lo pactado contractualmente

La presente constancia se expide a solicitud del titular minero, para efectos de reponer la Póliza Minero Ambiental el día,



22 MAR 2019

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PARCÚCUTA – ANM